



RESOLUCIÓN DE 4 DE JUNIO DE 2008, DE LA DIRECTORA DE GESTIÓN DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS, EN COMISIÓN DE SERVICIOS, PARA PROFESORES/AS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA EN DISTINTOS CENTROS PÚBLICOS EN MEDIO DESFAVORECIDO Y/O CON ALUMNADO CON GRAVES PROBLEMAS DE ADAPTACIÓN ESCOLAR, PARA EL CURSO 2008-2009.

En el Decreto 118/1998 de 23 de junio, de ordenación de la respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas especiales, se incluyen expresamente las necesidades relacionadas con situaciones sociales o culturales desfavorecidas así como el alumnado que requiera en un periodo de escolarización determinados apoyos o atenciones educativas específicas por manifestar trastornos graves de conducta que suponen importantes problemas de adaptación social y escolar.

Siendo necesario acometer progresivamente la satisfacción de las necesidades específicas de ese alumnado, empezando por los Centros en que esas necesidades se manifiestan con más urgencia, en la presente Resolución se convocan las plazas vacantes en los Centros que se indican, a fin de que sean cubiertas provisionalmente en régimen de Comisión de Servicios, valorando especialmente la experiencia y preparación del profesorado para la satisfacción de ese tipo de necesidades.

En consecuencia, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 222/2001, de 16 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidades e Investigación

RESUELVO:

Primero.- La presente convocatoria tiene por objeto cubrir las plazas relacionadas en el [ANEXO I](#), en comisión de servicios con profesores/as de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo.- Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios de carrera o en prácticas de los cuerpos correspondientes.

También podrán participar profesores interinos si bien tendrán prioridad los funcionarios de carrera y en prácticas.

Queda excluido de la presente convocatoria el personal que haya obtenido destino en el concurso de traslados de plazas singulares.

Tercero.- Los candidatos/as a las comisiones de servicio que se convocan deberán dirigir su solicitud, según [ANEXO II](#), a la Directora de Personal del Departamento de Educación, Universidades e Investigación en las Delegaciones Territoriales de Educación o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, acompañadas de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y de los méritos alegados (documentación original o debidamente compulsada) hasta el **11 de junio de 2008 (inclusive)**.



Cuarto.- Las Comisiones de Servicio serán resueltas por la Directora de Personal a propuesta de una comisión compuesta por los siguientes miembros:

Delegado Territorial de Educación, o persona en quien delegue
El Jefe Territorial de Renovación Pedagógica
El responsable territorial de personal
Un Inspector de Educación propuesto por el Inspector Jefe Territorial
Un funcionario de la Sección de Personal, que actuará como secretario

Asimismo la comisión contará con la presencia de un delegado de cada Central Sindical con representación suficiente en el sector.

Quinto.- Los méritos de los candidatos se puntuarán de acuerdo con el baremo publicado en el [ANEXO III](#) de esta convocatoria.

No serán valorados los méritos no alegados en la solicitud ni aquellos que a pesar de haber sido alegados no resulten debidamente acreditados.

En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo, conforme al orden en que aparecen en el mismo.

Sexto.- Una vez comprobado que los candidatos/as reúnen los requisitos establecidos en la presente convocatoria y realizada la baremación de méritos se hará pública en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación la Resolución Provisional de la convocatoria, abriéndose un plazo de tres días hábiles para efectuar reclamaciones.

Séptimo.- Una vez analizadas dichas reclamaciones, la Comisión seleccionadora remitirá a la Directora de Gestión de Personal la propuesta de resolución de la presente convocatoria, acompañada del acta o actas definitivas, con expresión de las valoraciones otorgadas a cada uno de los candidatos y candidatas, así como la relación final de los/as seleccionados/as.

La Directora de Gestión de Personal hará pública la Resolución definitiva de concesión de comisiones de servicio mediante su publicación en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación.

Contra la Resolución definitiva podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Administración y Servicios en el plazo de un mes desde su publicación.

Octavo.- A los candidatos seleccionados se les concederá una comisión de servicios para el desempeño de las plazas relacionadas en el [ANEXO I](#) durante el curso académico 2008-09.

La selección de los candidatos/s funcionarios/as en prácticas vendrá condicionada por la superación del periodo de prácticas y su nombramiento como funcionario/a de carrera para el curso 2008/2009.

La concesión de las comisiones de servicios está sujeta en todo caso a que las plazas no se cubran por concurso de traslados.

Las comisiones de servicios concedidas para el curso 2008/2009 podrán ser prorrogadas en sucesivos cursos escolares en función del seguimiento-evaluación que se realice y siempre que las plazas no sean cubiertas por concurso de traslados.



Noveno.- Aquellas personas a las que les sean adjudicadas las comisiones de servicio decaerán de las mismas en el caso de que sean nombrados funcionarios en prácticas. Únicamente en los casos en que coincidan la especialidad en la que el funcionario haya de realizar las prácticas con la de la plaza de la comisión de servicios podrá mantenerse en la misma.

Décimo.- Los datos de carácter personal aportados por las personas solicitantes formarán parte de un fichero automatizado de datos personales cuyo objeto será la gestión de esta convocatoria. El responsable de este fichero es la Dirección de Gestión de Personal y ante ella podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (C/ Donostia-San Sebastián 1, 01010 Vitoria-Gasteiz).

Las personas solicitantes consienten expresamente a que sus datos de carácter personal sean tratados de la forma y objeto señalado en esta convocatoria, así como a su publicación en la página web del Departamento de Educación, Universidades e Investigación (www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net) y en el tablón de anuncios de las Delegaciones Territoriales del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, únicamente en relación con los trámites propios de la convocatoria.

Undécimo.- En lo no regulado por la presente Resolución en materia de procedimiento será de aplicación supletoria la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Vitoria-Gasteiz, a 4 de junio de 2008.

LA DIRECTORA DE GESTIÓN DE PERSONAL

Itziar GARAIZAR AGIRRE

ANEXO I

Centro	Perfil	Habilitación o especialidad	Número
CEP LABASTIDA LHI ARABA Labastida	PL2	Maestro/a. Consultor. Experiencia mínima un curso en proyecto con alumnado en situación social o cultural desfavorecida	1
CEP LABASTIDA LHI ARABA Labastida	PL2	Maestro/a Educación Primaria Experiencia mínima un curso en proyecto con alumnado en situación social o cultural desfavorecida.	1
CEP RAMON BAJO LHI. Vitoria-Gasteiz Proyecto de Intervención Global	PL2	Maestro/a. Educación Infantil. Experiencia mínima un curso en proyecto de innovación con alumnado en situación social o cultural desfavorecida.	1
CEPA EL CARMEN HHI Vitoria-Gasteiz	PL2	Profesor de Enseñanza Secundaria EPA Ámbito Conocimiento Social.Experiencia mínima un curso en proyectos con alumnados en situación social o cultural desfavorecida.	1
CEPA PAULO FREIRE HHI Vitoria-Gasteiz	PL2	Profesor de Enseñanza Secundaria EPA Ámbito Conocimiento social.Experiencia mínima un curso en proyectos con alumnados en situación social o cultural desfavorecida.	1
IES MIGUEL UNAMUNO BHI Vitoria-Gasteiz	PL2	Profesor de Secundaria. Ingles. Experiencia mínima un curso en proyectos con alumnados en situación social o cultural desfavorecido.	1
IES MIGUEL UNAMUNO BHI Vitoria-Gasteiz	PL2	Profesor Secundaria. Socio Lingüística. Experiencia mínima un curso en proyectos con alumnados en situación social o cultural desfavorecida	1
IES MIGUEL UNAMUNO BHI Vitoria-Gasteiz	PL1	Profesor Secundaria. Tecnología Informática. Experiencia mínima un curso en proyecto de innovación con alumnados en situación social o cultural desfavorecida. Trabajo en el Programa Complementario de Escolarización. Trabajo en talleres	1
IES MIGUEL UNAMUNO BHI Vitoria-Gasteiz	PL1 s/f	Maestro/a. Audición Lenguaje. Pedagogía Terapéutica. Experiencia mínima un curso en proyecto de innovación con alumnados en situación social o cultural desfavorecida.	1
IES MIGUEL UNAMUNO BHI Vitoria-Gasteiz	PL1 s/f	Maestro/a. Matemáticas. Experiencia mínima un curso en proyecto de innovación con alumnados en situación social o cultural desfavorecida	1
IES MIGUEL UNAMUNO BHI Vitoria-Gasteiz	PL1 s/f	Profesor Secundaria. Científico-Matemático. Experiencia mínima un curso en proyecto de innovación con alumnados en situación social o cultural desfavorecida	1
CEPA ZULOAGA.HHI CIRCULO PENITENCIARIO Donostia-San Sebastian	PL2	Maestro/a. EPA inglés. Experiencia mínima un curso en proyecto con alumnados en situación social o cultural desfavorecida	1
CEPA ZULOAGA.HHI PROGRAMA DE INTERVENCIÓN EXTRALECTIVA Donostia-San Sebastian	PL0	Maestro/a. EPA inglés. Experiencia mínima un curso en programa extralectivo	1
CEP ELEJABARRI LHI Bilbao	PL2	Maestro/a. Educación Infantil. Experiencia mínima un curso en proyecto con alumnados en situación social o cultural desfavorecida	1



ANEXO II

**CONVOCATORIA DE COMISIONES DE SERVICIOS A CENTROS PÚBLICOS EN
MEDIO DESFAVORECIDO Y/O CON ALUMNADO CON GRAVES PROBLEMAS DE
ADAPTACIÓN ESCOLAR,**

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

DATOS DEL SOLICITANTE

APellidos:.....

Nombre:.....

D.N.I.:.....

Centro:.....

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

CALLE:.....Nº.....

LOCALIDAD:.....

COD. POSTAL:.....

TELEFONO:.....

PETICIONES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA:

<u>PRIORIDAD</u>	<u>CENTRO</u>	<u>PERFIL LINGÜSTICO</u>	<u>HABILITACIÓN O ESPECIALIDAD</u>
1			
2			
3			
4			

_____ a ____ de _____ de 2008.

FIRMA DEL/LA INTERESADO/A,

Los datos contenidos en esta instancia formarán parte de un fichero automatizado de datos personales cuyo objeto será la gestión de esta convocatoria. El responsable de este fichero es la Dirección de Gestión de Personal y ante ella podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (C/ Donostia-San Sebastián 1, 01010 Vitoria-Gasteiz)

La persona firmante consiente expresamente que sus datos de carácter personal sean tratados de la forma y objeto señalado en las bases de la convocatoria, así como a su publicación en la página web del Departamento de Educación, Universidades e Investigación ((www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net) y en el tablón de anuncios de las Delegaciones Territoriales del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, únicamente en relación con los trámites propios de la convocatoria.

**RELACION DE MÉRITOS ALEGADOS:****1.- TRABAJO EN EL PROPIO CENTRO QUE SOLICITA:**

2.- TRABAJO EN CENTROS DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES:

3.- FORMACIÓN:

4.- MÉRITOS ACADÉMICOS:

5.- PROYECTO:

Proyecto de trabajo que encuadre su intervención en el centro para el que solicita la plaza, teniendo en cuenta la línea prioritaria de la escuela inclusiva y, en concreto, el programa de equidad en medio desfavorecido.



ANEXO III

BAREMO

CONVOCATORIA CENTROS DESFAVORECIDOS

1: Trabajo en el propio Centro en que se solicita

Por cada curso completo 5 puntos
Por cada mes de sustitución, o periodo superior a 15 días..... 0,5 puntos

2: Trabajo en Centros de características similares

Por cada curso completo..... 3 puntos
Por cada mes de sustitución, o periodo superior a 15 días..... 0,3 puntos

3: Formación

Cursos y/o participación en proyectos de formación e innovación educativa relacionados con la atención a alumnado en situaciones de marginación, exclusión social o con graves problemas de adaptación escolar

Por cada treinta horas efectivas de formación
o actividades declaradas equivalentes..... 0,30 puntos

Por cada año académico de participación
en proyectos de innovación educativa..... 0,30 puntos

4. Méritos académicos

Por cada titulación añadida a la exigida para el desempeño de la plaza
Titulaciones de primer ciclo (Diplomaturas) 1 punto
Titulaciones de segundo ciclo (Licenciaturas y equivalentes) 1,50 puntos
Titulaciones de tercer ciclo (Doctorado) 1,50 puntos

5. Conocimientos de Euskera, en los casos en que no sea requisito

PL 1 y titulaciones declaradas equivalentes 1 punto
PL 2 y titulaciones declaradas equivalentes 2 puntos

6. Proyecto

Puntuación máxima 10 puntos y mínima 5 puntos. Serán excluidos/as los/as que no consigan la puntuación mínima.